

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Radicado	05001 31 03 022 2020 00127 00
Demandante	Luis Orlando Jiménez Cardona
Demandado	Natacha María Gouzy Uribe
Auto sustanciación	110
Asunto	Incorpora citación y reconoce personería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora citación para notificación personal a la demandada realizada en debida forma, puesto que, si bien en el acápite se aludió al Decreto 806 de 2020, en los demás se cumplió con las exigencias del artículo 291 del C.G.P. Se advierte que, la ejecutada se notificó personalmente el pasado 9 de febrero.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada Deby Astrid Montoya Ruiz, portadora de la T.P Nro. 302.447 del C. S de la J, para que represente los intereses de Natacha María Gouzy Uribe en los términos del poder conferido. Vencido el término de traslado se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta los abonos que indica la parte ejecutante en escrito que antecede, fueron realizados por la ejecutada.

Por último, toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2ca4fb4504494d988eef9d739b5e0a23cb5de496957923d4e5902d9e5e2652e

Documento generado en 15/02/2021 09:27:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>